

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 01091 -2023-SATP**

Piura, 31 de Agosto de 2023.

VISTO; Que, mediante Acta Nº 006-2023-CEPCAS-SATP de fecha 31 de Agosto del 2023, el Comité Especial de Procesos de Selección de personal CAS del Servicio de Administración Tributaria de Piura, en el cual se da cuenta de la excesiva carga laboral por las arduas labores administrativas y operativas por cierre de trimestre y cumplimiento de metas de recaudación ante la Municipalidad Provincial de Piura, en las cuales todos los trabajadores se han involucrado en diversas actividades; por lo tanto ha sido imposible realizar las coordinaciones respectivas con el Departamento de Informática que incluso no cuenta con personal suficiente para la publicación de los Resultados Finales de la Convocatoria CAS Nº 001-2023-SATP el día de hoy en los medios respectivos, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza Municipal Nº 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

De acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal Nº 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo Nº 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante Acta Nº 006-2023-CEPCAS-SATP, de fecha 31 de Agosto de 2023, el Comité Especial de Procesos de Selección CAS – SATP, da cuenta de la excesiva carga laboral por las arduas labores administrativas y operativas por cierre de trimestre y cumplimiento de metas de recaudación ante la Municipalidad Provincial de Piura, en las cuales todos los trabajadores se han involucrado en diversas actividades; por lo tanto ha sido imposible realizar las coordinaciones respectivas con el Departamento de Informática que incluso no cuenta con personal suficiente para la publicación de los Resultados Finales de la Convocatoria CAS Nº 001-2023-SATP el día de hoy en los medios respectivos. Por lo tanto se comunicaría la modificación del Anexo Nº 01 en sus ítem 11 y 12, a la Gerencia General para la emisión de la Resolución de Gerencia General correspondiente de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
SELECCIÓN		
11	Publicación de Resultados finales En el portal Web del SATP www.satp.gob.pe	Departamento de Informática y Comité Evaluador
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		



SATP
Lic. Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL

12	Suscripción del Contrato	El primer día hábil después de la publicación de resultados finales	Departamento de Recursos Humanos
----	---------------------------------	---	----------------------------------

DEBE DECIR:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
SELECCIÓN			
11	Publicación de Resultados finales En el portal Web del SATP www.satp.gob.pe	01 de Septiembre de 2023	Departamento de Informática y Comité Evaluador
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
12	Suscripción del Contrato	El primer día hábil después de la publicación de resultados finales	Departamento de Recursos Humanos

Que, mediante Informe N° 004-2023-P-CEPSCAS-SATP, de fecha 31 de Agosto de 2023, la Presidenta del CEPSCAS-SATP, se dirigi al Gerente General, en el cual solicita se sirva proceder ordenar a quien corresponda la emisión de la Resolución de Gerencia General respectiva, según se detalla en Acta N° 006-2023-CEPCAS-SATP, suscrita el 31 de agosto de 2023 por los miembros del Comité Especial de Procesos de Selección CAS – SATP, conforme a la Resolución de Gerencia General N° 876-2023. la cual se adjunta copia al presente para los fines correspondientes;



Que, mediante proveido de fecha 31 de Agosto de 2023, Gerencia General ordena se elabore la emisión de la Resolución de Gerencia General correspondiente a la modificación del Anexo N° 01 en sus ítem 11 y 12;

En ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10° del Edicto Municipal N° 008-1999 -C/CPP - Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma del Proceso de Selección en el extremo ara la publicación de los Resultados Finales de la Convocatoria CAS N° 001-2023-SATP del Anexo N° 01 en sus ítem 11 y 12, el cual queda redactado de la siguiente manera:

DICE:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
SELECCIÓN			
11	Publicación de Resultados finales En el portal Web del SATP www.satp.gob.pe	31 de Agosto de 2023	Departamento de Informática y Comité Evaluador
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
12	Suscripción del Contrato	El primer día hábil después de la publicación de resultados finales	Departamento de Recursos Humanos

ATP
Lic. José Antonio Arco Guerrero
GERENTE GENERAL

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
SELECCIÓN			
11	Publicación de Resultados finales En el portal Web del SATP www.satp.gob.pe	01 de Septiembre de 2023	Departamento de Informática y Comité Evaluador
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
12	Suscripción del Contrato	El primer día hábil después de la publicación de resultados finales	Departamento de Recursos Humanos



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución. **COMUNICAR** la presente resolución a los miembros del Comité Especial de Procesos de Selección de Personal de Servicio, a las dependencias involucradas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Lic. José Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL